



021/1995

Miriam G. ...
Jefa Dpto. Despacho Gra
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias - Anexo 1 - Capitulo I "TASAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES"- Articulo 2º- categoría 1- el rubro "Residencia para Adultos Mayores", con UNA (1) inspección mensual.

ARTICULO 2º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal N° 2832.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2849

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/04/2005

12/2/05
CARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefa Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam A. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2843/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias – Anexo 1- Capítulo I “TASAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES” – Artículo 2º- Categoría 1- el rubro “Residencia para Adultos Mayores”, con UNA (1) inspección mensual, y se abroga la Ordenanza Municipal N° 2832.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 140 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2849, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias – Anexo 1- Capítulo I “TASAS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES” – Artículo 2º- Categoría 1- el rubro “Residencia para Adultos Mayores”, con UNA (1) inspección mensual, y se abroga la Ordenanza Municipal N° 2832. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 457 /2005.

mgf.

MONICA S. ARRUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia